

DECRETO N°

3786

TEMUCO,

VISTOS:

01 DIC. 2017

1.- El Decreto Alcaldicio N° N° 757 de fecha 11 de Agosto de 2016, se aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a Propuesta Pública N° 233-2016 "Construcción Multicancha Lanín y Reposición Multicancha Los Lagos".

2.- El Decreto Alcaldicio N° 967 de fecha 13 de Octubre de 2016, se adjudica la obra "Construcción Multicancha Lanín y Reposición Multicancha Los Lagos", a "Constructora Los Nogales Limitada", en un monto de \$129.654.584.- (ciento veintinueve millones seiscientos cincuenta y cuatro mil quinientos ochenta y cuatro pesos) IVA incluido. , en un plazo de 88 días corridos, de acuerdo a siguiente detalle:

Línea 1: Construcción Multicancha Lanín, por un monto de \$98.120.487 IVA incluido

Línea 2: Construcción Multicancha Villa Los Lagos, por un monto de \$31.534.097 IVA incluido.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 4.107 de fecha 19 de Diciembre de 2016, se aprueba el contrato de ejecución de obras, firmado por escritura pública ante el Notario de Temuco don Jorge Tadres.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 969 de fecha 03 de Abril de 2017, se aprueba una modificación de contrato por aumento de plazo de 56 días corridos, quedando como fecha de término el 19 de Mayo de 2017.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 1.346 de fecha 04 de Mayo de 2017, se aprueba una modificación de contrato por aumento de obra por \$4.198.381 línea 1; y disminución de obra por \$1.238.376 línea 2, manteniendo la fecha de término el 19 de Mayo de 2017.

6.- El Decreto Alcaldicio N° 3267 de fecha 10 de Octubre de 2017 que aplica multa a la sociedad "CONSTRUCTORA LOS NOGALES LIMITADA", RUT 76.038.596-4, por atraso equivalente al 1,5 por mil sobre el monto neto de la obra, por cada línea:

- Línea 1 Multicancha Lanín: Monto Neto \$85.982.242, corresponde \$128.973 diarios por 132 días de atraso, esto es, multa por \$17.024.436.- (diecisiete millones veinticuatro mil cuatrocientos treinta y seis pesos; y

- Línea 2 Multicancha Los Lagos: Monto Neto \$25.458.589, corresponde \$38.188 diarios por 132 días de atraso, esto es, multa por \$5.040.816.- (cinco millones cuarenta mil ochocientos dieciséis pesos).

Ambas multas por incumplimiento en el plazo de Ejecución de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava del contrato suscrito con fecha 05 de Diciembre de 2016 entre "Constructora Los Nogales Limitada" y la Municipalidad de Temuco para la obra "Construcción Multicancha Lanín y Reposición Multicancha Los Lagos".

7.- La Boleta de Garantía a la Vista N° 0519919 de fecha 13 de Abril de 2017, del Banco BCI, por un monto de \$6.692.643 con vencimiento el 18 de Julio de 2018, a favor de la Municipalidad de Temuco, contratada por Constructora Los Nogales Limitada, para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato de la Propuesta N° 233-2016, ID 1658-812-LQ16.

8.- La Nueva Boleta de Garantía a la Vista N°0519543 de fecha 29 de Noviembre de 2017, del Banco BCI, por un monto de \$6.692.643.- con vencimiento el 13 de Febrero de 2019, a favor de la Municipalidad de Temuco para garantizar el fiel cumplimiento de la Propuesta N°233-2016, ID 1658-812-LQ17, que reemplaza a la Boleta de Garantía la Vista N° 0519919 de fecha 13 de Abril de 2017, del Banco BCI, por un monto de \$6.692.643 con vencimiento el 18 de Julio de 2018, a favor de la Municipalidad de Temuco, Rut N° 69.190.700-7 equivalente al 5% del valor del contrato, para caucionar el fiel cumplimiento del contrato para cumplir con lo indicado en Bases Administrativas.

9.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega la facultad de firmar "por orden del alcalde", decretos alcaldicios sobre materias específicas

10.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

1445342

CONSIDERANDO:

1.- El Contrato de Ejecución de Obras, el Decreto Alcaldicio que lo aprueba, la Nueva Boleta de Garantía a la Vista que garantiza el fiel cumplimiento del contrato ingresada por la sociedad Constructora, todos citados en vistos del presente Decreto, con el fin de cumplir con lo indicado en las Bases Administrativas la cual señala que la boleta de garantía debe estar vigente hasta la Recepción Definitiva y Liquidación de contrato más 60 días.

DECRETO:

1.- Devuélvase a Constructora Los Nogales Limitada, RUT 76.038.596-4, la Boleta de Garantía a la Vista N° 0519919 de fecha 13 de Abril de 2017, del Banco BCI, por un monto de \$ 6.692.643 con vencimiento el 18 de Julio de 2018

2.- Acéptese la Nueva Boleta de Garantía a la Vista N° 0519543 de fecha 29 de Noviembre de 2017, del Banco BCI, por la suma de \$6.692.643 con vencimiento el 13 de Febrero de 2019.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MPR/IdelC/MFG
c.c. Dirección de Asesoría Jurídica
c.c. Dirección de Control
c.c. Dirección de Administración y Finanzas
c.c. Tesorería
c.c. Dirección de Obras Municipales
c.c. Dpto. Ejecución de Obras (MFG)
c.c. Contratista
c.c.: Oficina de Partes.



PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

“por Orden del Alcalde”



DIRECTOR
CONTROL INTERNO



SECCION JURIDICA